



COMUNICADO No. 13

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL TIMBRE -JAT-
PERIODO 2019 – 2021 ELECTOS POR ASAMBLEA GENERAL**

Ante la declaración “Informe de actividades primeros 30 días” de la recién electa Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos, publicado en la página WEB del CIAG el 14 de abril del presente año,

MANIFESTAMOS

1. Los Directores Titulares y Suplente, electos por Asamblea General Ingenieros: Norman Leonel Siguí Fajardo, Director Titular Presidente; Inga. GAL. Berta Carolina Medina Cuellar, Directora Tutular Tesorera José Gabriel Suchini, Director Titular Vocal I; Marlon Rolando Chávez Vásquez, Director Suplente, hemos orientado nuestros esfuerzos en beneficio de la misión por la cual fuimos electos; velar por la sostenibilidad del Fondo Económico del Timbre y del Plan de prestaciones en favor del agremiado y de sus beneficiarios.
2. Cuando la recién nominada Junta Directiva del CIAG notificó a JAT que nombraba a los Ingenieros Agrónomos: Mario Lemus, Carlos Pérez y Abelardo Pérez, cómo Directores ante éste órgano administrativo, procedimos a darles formar posesión del cargo, como Directores Titulares Designados y Director Suplente Designado, respondiendo a los cargos en JAT de Vocal II, Vocal III y Suplente, respectivamente.
3. Con los nuevos Directores Titulares y Suplente Designados, hemos coincidido en principios y valores del Buen Gobierno, aceptando que únicamente la cooperación mutua, mística de trabajo y pasión de servicio, nos permitirá la maximización del objetivo por el cual nos organizamos gremialmente. A la Inga. Claudia Barillas Presidente de Junta Directiva, se le ha hecho saber que el actuar de JAT siempre será apegado a la normativa que nos regula como Colegio Profesional, la cual define claramente la división de funciones entre Juntas Directivas, principio de buen gobierno que busca el equilibrio y armonía mediante una serie de pesos y contrapesos (*Motesquieu, Separación de poderes*).
4. Nuestro actuar como JAT ante la nueva JD siempre ha sido de cooperación lo cual no debe entenderse como de subordinación, las funciones de la JD y de JAT están claramente establecidas en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en la Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo. A la JD le corresponde hacer cumplir la primera, a JAT la segunda. (*Decreto número 69-91 y sus reformas y Decreto número 48-77 y sus reformas, ambos del Congreso de la República*).
5. En ese sentido ante lo manifestado en el Informe de actividades primeros 30 días de JD, aclaramos en lo que a JAT concierne, lo siguiente:
 - a. El numeral 02, manifiesta que se realizó una reunión de Presidentes de los diferentes órganos del CIAG con excusa del Presidente de JAT. La Presidencia de JAT consideró que debido a que la Agenda de la reunión era únicamente para tratar asuntos que competían exclusivamente al Tribunal Electoral y con base en el principio de separación de funciones y respetando la autonomía de dicho órgano, el Presidente de JAT, optó por presentar excusa y no participar en dicha reunión.



- b. El numeral 04, indica que JD conoció el informe de Auditoría externa 2020, el cual señala hallazgos que ponen en riesgo alto la gestión del CIAG (sic). El objeto de una auditoría es evaluar si se cumple o no con lo que se está evaluando, en el caso indicado; evaluar los estados financieros del CIAG. Corresponde a la Gerencia, Auditoría Interna y otras dependencias administrativas internas, desvanecer los hallazgos encontrados. Corresponde a la JD y a JAT informar en Asamblea General Ordinaria sobre la auditoría practicada y lo actuado para la buena marcha de la administración general del Colegio (*literal a, artículo 14, Estatutos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala*).
- c. El numeral 06, JD considera enviar los informes de auditoría externa e interna a los colegiados y diferentes órganos administrativos del Colegio, para que los analicen y propongan las medidas de saneamiento que correspondan para lo cual la JD facilitará el encuentro entre los agremiados y la firma auditora (sic). Como medida de información lo consideramos loable. Creemos que el gremio nos eligió para conocer y resolver los problemas administrativos y/o financieros que se presenten durante la gestión, a quienes se les informa en Asamblea General sobre lo actuado (*literal b, d, artículo 18, Reglamento de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo*).
- d. El numeral 07, señala que una buena parte de los hallazgos corresponden a los fondos de las prestaciones y que han solicitado a JAT que prepare su plan de mejoras (sic). Es innegable que la mayoría de los hallazgos financieros corresponderán a JAT, considerando que casi el 90% de los fondos económicos del CIAG los generan la Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo y Plan de prestaciones. Compete a cada órgano administrativo desvanecer los hallazgos encontrados e informar a donde corresponde. JAT al momento de redactar el presente comunicado, no ha recibido ninguna solicitud de parte de JD, como lo indican.
- e. El numeral 10, expone que han recuperado (sic) el parqueo de zona 2 para los agremiados. A pesar de que no nos corresponde opinar al respecto, consideramos que con tal disposición, se corre el riesgo de contagiar a los trabajadores del CIAG y personal que nos visita con COVID 19, debido al libre tránsito dentro de las instalaciones del CIAG. Coincidentemente después de aplicada dicha medida, dos trabajadores del Colegio dieron positivo al COVID 19.
- f. El numeral 13, se refiere al Portafolio de inversiones de JAT, nuevamente invitamos a la Presidente de JD que revise la presentación que se le realizó sobre la Política de inversiones de JAT y su hoja de ruta. Creemos que al no considerar el Portafolio de inversiones aprobado y lo contemplado en la normativa del Colegio, JD está creando expectativas a los agremiados y beneficiarios al no acatar lo establecido en el Reglamento de Proyectos de Inversión del Timbre del Ingeniero Agrónomo. (*artículo 6º*).
- g. El numeral 14, manifiesta la autonomía de JD en las decisiones de JAT (sic), lo manifestado en ese numeral no nos merece más comentario que sugerir que revisen, analicen y cumplan con lo establecido en los diferentes instrumentos administrativos y legales del Colegio relativo a las funciones y atribuciones de los diferentes órganos administrativos del CIAG. Asimismo, sugerirles que, si no les parece la normativa existente, tendrán que buscar los mecanismos para modificarla sea en Asamblea General o en el Congreso de la República, considerando que dichas entidades son las únicas que podrán modificar la normativa existente y no JD alguna.



- h. El numeral 16, indica que JD sigue con el pendiente de poder revisar los informes financieros y administrativos de JAT y que ha solicitado dicha información (sic). Se les recuerda nuevamente tal como se les informó en reunión ordinaria de JAT a los Directores Designados y Suplente, que dicha información ya se le había proporcionado al colega que JD designó como responsable de la Comisión de Transición, Ing. Walter Herrera. Asimismo, la Inga. Carolina Medina, Directora Titular, Tesorera de JAT, mediante acta notarial proporcionó los informes requeridos a los Asesores nombrados por JD. En relación a la falta del Auditor interno para revisar los estados financieros, JD omite indicar que la misma se debe al despido de dicho profesional, por la Presidente de JD, así como de otros puestos administrativos, sin seguir el debido proceso establecido en la normativa interna del CIAG, medida que ha atrasado el trámite de las prestaciones solicitadas por los agremiados; no está de más indicar que la Presidente de JD contrato de manera unilateral al Auditor Interno para el CIAG. Además, informamos que dicho Auditor Interno por indicación de la Presidente de JD, ha girado instrucciones a la Tesorería del CIAG, para que sean anuladas las firmas del Presidente y Tesorera de JAT, registradas en las cuentas bancarias correspondientes a este Órgano Directivo. En el caso, de la contratación del Gerente del CIAG, a pesar de que la normativa vigente le atribuye a JAT la selección y reclutamiento de dicho cargo, aun así, con el ánimo de colaborar, JAT dio por aceptada la propuesta única de JD para dicho puesto.
- i. El numeral 17, se refiere a la evaluación del desempeño que JD realiza al personal del CIAG a través del Ing. Walter Herrera. Por medios de prensa se conoció que el colega indicado, recientemente tuvo problemas de orden legal ante el MP en el caso conocido como “La Línea”. Esperamos que por el bien del Colegio esos problemas hayan sido analizados por JD previo a la contratación del colega.
- j. El numeral 20, indica que adjunta el estado financiero del CIAG. Recomendamos que dicha información al hacerse pública debe ir debidamente firmada por los responsables, caso contrario la información proporcionada carece de validez, prestándose a especulaciones innecesarias.

En JAT estamos comprometidos en colaborar con todos los órganos administrativos del CIAG, con los agremiados y sus beneficiarios en implementar acciones que coadyuven en la maximización de los propósitos y logros institucionales, principalmente en cuanto a:

- i. Racionalización del Gasto. Se requiere que JD y JAT, se pongan de acuerdo en implementar medidas que coadyuven a racionalizar el gasto. Que se analice y defina una nueva estructura de equilibrio y ejecución del gasto. Actualmente JAT cubre el 70% de los gastos administrativos y financieros del CIAG.
- ii. Irrestricto respeto a la normativa jurídica. Los Directores Titulares y Suplente Electos hemos insistido que las acciones administrativas y financieras del CIAG, deben estar sujetas, siempre, al debido proceso y al cumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos del CIAG. Respetar la normativa jurídica es para nosotros, un elemento indispensable para lograr los principios filosóficos que nos rigen y transparencia en la gestión.
- iii. Portafolio de Inversiones 2020. Corresponde a JAT definir la política de inversiones del Fondo económico del timbre y a la Asamblea General su discusión y aprobación. (*literales c, k, artículo 18, Reglamento de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo*).



**COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA**
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA

- iv. Absoluto apoyo a la modernización institucional. En JAT estamos convencidos que el Colegio necesita innovarse, por ello el CIAG electrónico hoy en día es una realidad, medida que nos permite reducir costos administrativos y financieros, ahorro que en un futuro cercano nos permitirá proyectar reformas al Plan de prestaciones de acuerdo al estudio actuarial que se realice.

En este contexto, hacemos nuevamente un llamado a la Presidente de JD, que considere que las contradicciones administrativas que manifiestan, no dificulten la buena marcha del Colegio, entendemos el ímpetu de trabajo que caracteriza a toda nueva Junta cuando recién se asume el cargo, pero las decisiones que se toman en JAT, por su importancia; financiera, administrativa y legal, deben estar siempre apegadas a los principios filosóficos, legales y programáticos por los cuales fuimos electos.

Nuevamente le solicitamos a los agremiados de este Colegio profesional, que no pierdan la confianza en la JAT 2019 – 2021, nuestro compromiso y actuación en este órgano administrativo, es de que no descansaremos ni bajaremos la guardia en velar y hacer cumplir las disposiciones que coadyuven en la buena marcha del Plan de prestaciones y la eficiente administración del Fondo económico del Timbre.

Por los Directores Titulares y Suplente Electos por Asamblea General:

Ing. Norman Leonel Siguí Fajardo
Director Titular, Presidente

Ing. José Gabriel Suchini
Director Titular, Vocal I

Ing. GAL. Carolina Medina Cuellar
Directora Titular, Tesorera

Ing. Marlon Rolando Chávez Vásquez
Director Suplente

**“Si no estás haciendo que la vida de alguien sea mejor, entonces,
Estas desperdiciando tu tiempo”**

Guatemala, 20 de abril del 2021